# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## ACORDADA Nº 196/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y;

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario renovar el contrato de locación del inmueble de propiedad de los señores Estanislao y Hermenegildo Alonso, ubicado en esta ciudad, el que está ocupado actualmente por dependencias del Poder Judicial.
- II. Que el mismo satisface las necesidades requeridas para el normal funcionamiento a que se halla destinado.

Por ello;

# EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) Autorizar al señor Presidente a suscribir en representación del cuerpo, la contratación de la locación del inmueble ubicado en las calles Laprida y Colón de la ciudad de Viedma, con los señores Estanislao y Hermenegildo Alonso, desde el 1° de septiembre de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1971, y ad-referéndum de la aprobación del Superior Tribunal.
  - 2°) Registrese, comuniquese, tómese razón, y oportunamente archivese.

## **Firmantes:**

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

**SEMERARO - Secretario STJ.**